

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0671 - 2013-MPS/A

Sechura, 05 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0960-2013-MPS/GDU, de fecha 02 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, **sobre DESIGNAR a Supervisor de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0437-2013-MPS/A, de fecha 02 de setiembre del 2013, se aprobó la Ejecución del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 4+160 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura);

Que, mediante Informe N° 01373-2013-MPS-GDU-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura indica que mediante Orden de Servicio N° 02965 se contrata los servicios del Ingeniero Héctor Pedro Eche Eca para que se desempeñe como Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 4+160 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura); el ítem 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las obras que se ejecuten bajo la modalidad de Administración Directa debe contar con un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional colegiado y habilitado, debiendo la Entidad designar al mismo mediante documento Resolutivo, también se especifica que toda obra contara con supervisión permanente, esta función será desarrollada por un profesional con las mismas condiciones del Residente de Obra, quien asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra. Estando próximos al inicio de los trabajos de la obra solicita la designación del supervisor de obra;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Desarrollo Urbano señala que en cumplimiento de la Ley es necesario designar al Ing. Héctor Pedro Eche Eca, con Reg. CIP N° 135893, quien desempeñara las funciones como SUPERVISOR DE LA OBRA, denominada: "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 4+160 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciéndose en el artículo 1° inciso 7) de la norma antes referida señala que la "Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra. En aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor a lo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. HECTOR PEDRO ECHE ECA con Registro CIP N° 135893, como SUPERVISOR DE LA OBRA denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 3+318 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura, Piura", Meta "Mejoramiento del Sistema de Agua del Sistema de Riego del Canal Santa Isabel III Etapa (Prog. 4+160 hasta Prog. 5+534), Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al designado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NÚÑEZ
ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.

